

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Abril Veintiuno de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00243-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, el mismo, con el fin de resolver respecto a la prueba pericial decretada de oficio por el Despacho, en audiencia del 26 de Octubre de 2021(Archivo No.26). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, una vez reexaminada la presente causa judicial, y ante información suministrada por el Sena Regional Quindío, al no contar con perito en Seguridad Industrial o Profesional Especializado en Salud Ocupacional (Archivo No.29), se ORDENA OFICIAR a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, para que del Programa de Seguridad Social en Salud, se sirva designar un docente con maestría en salud ocupacional, para que funja como perito en esta causa judicial.

El referido Perito, deberá determinar las condiciones de seguridad industrial que demanda el uso de la sierra mesa que ocasionó el accidente de trabajo a la demandada CARMEN INES ARISTIZÁBAL MARTÍNEZ.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad753e431ddf6b403fb55d14e3006124f57670436bb13eef3e14e7ad205f66af

Documento generado en 01/05/2022 03:03:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**